



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO N° 25/2024

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, domiciliado en Estrella N° 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Sr. Alcides Santander, con Cédula de Identidad Civil N° 1.642.737, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 5° de la Resolución Ministerial N° 1581 de fecha 15 de octubre de 2024, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma "**INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.**", con RUC N° 80009607-0, domiciliada en en la calle Onofre Gómez esq. Avda. del Yacht, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Celia Mavel Paniagua Duarte, con Cédula de Identidad Civil N° 3.702.910, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" _PLURIANUAL 2024/2025" ID 440.531**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" _PLURIANUAL 2024/2025" ID 440.531**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

1

Abog. Celia Paniagua
Representante Legal
INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A.
C.A. INDUSTRIAS GRÁFICAS



Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

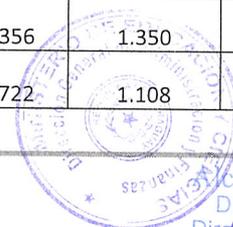
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 440.531. El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2025 queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación respectivo.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" _PLURIANUAL 2024/2025"** ID 440.531, convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1581 de fecha 15 de octubre de 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem N°	Descripción de Ítem	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario IVA Includo si corresponde	Precio Total
7	Tabla periódica de los elementos químicos (díptica)	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	32.180	2.600	83.668.000
17	Cuaderno Universitario de 96 hojas cuadrículado	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	394.442	9.768	3.852.909.456
18	Cuaderno Universitario de 96 hojas una raya	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	1.020.338	9.264	9.452.411.232
19	Cuaderno de 96 hojas una raya	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	626.579	9.870	6.184.334.730
20	Cuaderno de 96 hojas doble raya	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	632.824	8.270	5.233.454.480
21	Cuaderno de 96 hojas cuadrículado	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	95.960	9.910	950.963.600
23	Diccionario Bilingüe Inglés - Castellano	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	24.365	12.500	304.562.500
24	Diccionario Castellano (Español)	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	48.781	25.000	1.219.525.000
25	Diccionario Bilingüe Castellano - Guaraní	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	67.193	18.500	1.243.070.500
26	Cartulinas de color rojo	Avon	Paraguay	Unidad	Paquete	42.187	1.392	58.724.304
27	Cartulinas de color amarillo	Avon	Paraguay	Unidad	Paquete	63.356	1.350	85.530.600
28	Cartulinas de color blanco	Avon	Paraguay	Unidad	Paquete	60.722	1.108	67.279.976



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

29	Cartulinas de color azul	Avon	Paraguay	Unidad	Paquete	41.573	1.364	56.705.572
31	Hojas cambiables de una raya	Avon	Paraguay	Unidad	Paquete	251.412	7.840	1.971.070.080
35	Cartulina blanca	Avon	Paraguay	Unidad	Paquete	1.118	19.550	21.856.900
36	Cuaderno 20 hojas sin rayas	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	1.200	2.800	3.360.000
MONTO TOTAL								30.789.426.930

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 30.789.426.930 (Guaraníes Treinta mil setecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos treinta).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Gustavo Riquelme, con C.I. N° 2.208.809, Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme lo establecido en el art. 4° de la Resolución Ministerial N° 1581 de fecha 15 de octubre de 2024.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

